



Poder Judicial de Puerto Rico
Oficina de Administración de los Tribunales
Área de Recursos Humanos

**OPORTUNIDAD DE ASCENSO, DESCENSO O TRASLADO PARA
OFICIAL AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS I**

TÍTULO DEL PUESTO:	Oficial Auxiliar de Recursos Humanos I
ESCALA SALARIAL:	\$2,364.00 - \$4,241.00 mensuales
LOCALIZACIÓN DE LOS PUESTOS:	Oficina de Administración de los Tribunales Área de Recursos Humanos, División de Clasificación y Reclutamiento y División de Transacciones de Personal, Sección de Nóminas
FECHA DE APERTURA:	22 de septiembre de 2026
FECHA DE CIERRE:	6 de octubre de 2026

REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIÓN:

Grado Asociado de una institución universitaria acreditada. Un (1) año de experiencia en trabajo de oficina que incluya el uso de sistemas computadorizados.

- O EN SU LUGAR -

Haber aprobado sesenta (60) créditos de una institución universitaria acreditada. Un (1) año de experiencia en trabajo de oficina que incluya el uso de sistemas computadorizados.

- O EN SU LUGAR -

Haber aprobado noventa (90) créditos de una institución universitaria acreditada.

NATURALEZA DEL TRABAJO:

Trabajo de oficina relacionado con las funciones de trámites de personal que se desarrollan en las distintas actividades que comprenden los recursos humanos.

PERIODO PROBATORIO:

Seis (6) meses

IMPORTANTE

1. Pueden solicitar únicamente **empleados(as) activos(as)** del Poder Judicial que ocupen puestos **con estatus regular en el Servicio Uniforme** o **empleados(as) activos(as)** del Servicio Central que hayan ocupado puestos **con estatus regular en el Servicio Uniforme**.

2. Los (as) empleados(as) interesados(as) deberán llenar en todas sus partes una Solicitud de Examen y enviarla a la División de Clasificación y Reclutamiento a través del servicio postal al PO Box 190917, San Juan, Puerto Rico 00919-0917 o llevarse directamente a nuestra oficina en la Ave. Luis Muñoz Rivera Núm. 268, Hato Rey.
3. Deberá someter con la solicitud de examen los siguientes documentos:
 - a. Copia de la transcripción de créditos que indique el grado o diploma. **(No se aceptarán copias de transcripciones de créditos impresas de la Internet)**
 - b. La experiencia en el Poder Judicial puede evidenciarse con copia de las cartas de nombramiento y ascensos recibidos o por los informes de cambios correspondientes. Se considerará únicamente las funciones propias y el nivel de clasificación oficial de los puestos ocupados. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si fue reconocida por la Autoridad Nominadora o Director(a) de Recursos Humanos, y el(la) empleado(a) haya desempeñado todas las funciones del puesto durante todo el periodo del interinato. Si la experiencia fue adquirida en una agencia gubernamental o empresa privada deberá incluir junto con su solicitud de examen una certificación de la agencia o compañía donde presta o haya prestado servicios que incluya: posición ocupada por el solicitante, fechas exactas en que adquirió la experiencia (día, mes y año), descripción de las funciones realizadas, frecuencia (diaria, semanal o mensual) y cantidad de horas diarias o semanales trabajadas, si el empleo fue a jornada parcial. Si la experiencia fue adquirida por servicios profesionales, deberá someter copia de los contratos que contengan fechas (día, mes y año) de inicio y terminación del contrato, horas diarias o semanales trabajadas y descripción de las funciones. No se considerará la experiencia que no se presente certificada como se indica.
4. Los documentos requeridos en el Inciso 2 (a y b) deben incluirse con la solicitud, de lo contrario ésta no será considerada. No se considerarán otros documentos que no sean los que se mencionan.
5. La solicitud y los documentos recibidos solamente se utilizarán para ocupar estos puestos y no formarán parte del registro de elegibles.
6. Los resúmenes y los facsímiles no son documentos oficiales y no sustituyen la solicitud de examen ni los documentos requeridos.

Este aviso debe colocarse en lugares visibles a los(as) empleados(as) por lo cual están autorizados(as) a reproducir las copias que estimen necesarias. Para cualquier información adicional pueden comunicarse al (787) 641-6600 ext. 5217.

EL PODER JUDICIAL DE PUERTO RICO NO DISCRIMINA POR RAZÓN DE EDAD, RAZA, COLOR, SEXO, NACIMIENTO, ORIGEN, CONDICIÓN SOCIAL, ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO, IMPEDIMENTO FÍSICO O MENTAL, CREENCIAS POLÍTICAS O RELIGIOSAS, CONDICIÓN DE VETERANO(A), POR SER VÍCTIMA O SER PERCIBIDO(A) COMO VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, AGRESIÓN SEXUAL O ACECHO, O POR SERVIR O HABER SERVIDO EN LAS FUERZAS ARMADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.